

ECONOMIA Y FINANZAS

Precisan régimen de garantías relativas a inversiones destinadas a adquirir saldos de acciones remanentes del Estado en empresas incluidas en proceso de promoción de la inversión privada

DECRETO SUPREMO Nº 033-2000-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Estado ha establecido un régimen de garantías a favor de los inversionistas nacionales y extranjeros, mediante la suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica, con sujeción al cumplimiento de los requisitos contenidos en los Decretos Legislativos N°s. 662 y 757, normas reglamentarias y complementarias;

Que, es necesario precisar los alcances del régimen de garantías en relación con las inversiones destinadas a la adquisición de los saldos de las acciones remanentes del Estado en empresas incluidas en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Precísase que, en el caso de la venta de las acciones remanentes del Estado en empresas incluidas en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 y normas modificatorias, y para efectos de lo establecido en los incisos e2. y f2. del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 162-92-EF, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE, podrá considerar como participación total del inversionista a las acciones remanentes que se comprometa adquirir de la empresa comprendida en el proceso de promoción de la inversión privada, más las acciones de la referida empresa que posea o adquiera de terceros. Para tales efectos, CONITE establecerá los requisitos y plazos correspondientes.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Economía y Finanzas